



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 048-2025/CDLO

Los Olivos, 20 de junio de 2025

EL CONCEJO DISTRIAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 20 de junio del presente año, el punto de agenda referido a la aprobación de la Adenda N° 02 al Convenio de Intercambio Prestacional en Salud entre el Seguro Social de Salud - Red Prestacional Sabogal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para el Mejor Cumplimiento de Indicadores y Actividades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 5.1 del numeral 5 del artículo 161°, Capítulo IV de las competencias y funciones metropolitanas especiales, de la norma antes citada preceptúa, Promover la calidad de los servicios de salud que brinden los centros de salud públicos, en coordinación con el Ministerio de Salud y ESSALUD.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1302, optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, se dictó disposiciones destinadas a optimizar el intercambio prestacional en salud en el sector público con el fin de brindar servicios de salud para sus asegurados con accesibilidad, equidad y oportunidad, mediante la articulación de la oferta pública existente en el país, al respecto hacemos énfasis a lo regulado en el artículo 2 del cuerpo legal antes citado que a la letra indica: "entiéndase por intercambio prestacional a las acciones de articulación interinstitucional que garantice el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de salud centradas en el ciudadano, entre Instituciones Administradoras de Fondos del Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 048-2025/CDLO

públicas, generando una mayor cobertura y utilizando en forma eficiente la oferta pública disponible a nivel nacional".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2024/CDLO de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba la suscripción del convenio de intercambio prestacional en Salud entre el Seguro Social de Salud - Red Prestacional Sabogal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para su revisión correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024/CDLO de fecha 09 de agosto de 2024, autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al convenio específico de intercambio prestacional en salud entre la municipalidad distrital de los olivos y el hospital municipal los olivos; asimismo, en su **artículo segundo autoriza al señor Alcalde y/o Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a suscribir las adendas futuras que emanen del Convenio Específico** que se aprobó con el Acuerdo de Concejo señalado en el párrafo anterior.

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 19.06.2025, la Gerencia de Financiamiento de las Prestaciones de Salud - ESSALUD, remite el proyecto de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Intercambio Prestacional en Salud entre el Seguro Social de Salud - Red Prestacional Sabogal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, con Memorando N° 643-2025/MDLO/GM, la Gerencia Municipal traslada el proyecto de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Intercambio Prestacional en Salud entre el Seguro Social de Salud - Red Prestacional Sabogal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

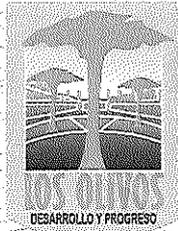
Que, mediante Informe N° 713-2025-MDLO-GDH/SGAIS, la Subgerencia de Atención Integral de Salud recopila todas las modificaciones y cambios propuestos en el proyecto de Adenda N° 2 al Convenio de Intercambio Prestacional en Salud entre el Seguro Social de Salud Red Prestacional Sabogal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos en el Marco del Decreto Legislativo N° 1302, al respecto señala lo siguiente: "la Adenda N° 2 consolida el Convenio como un instrumento estratégico para la atención de salud de las asegurado de EsSalud en los Olivos. Las modificaciones Introducidas optimizan indicadores sanitarios, alinean las operaciones con normativas vigentes y mejoran la gestión de recursos, generando beneficios tangibles en cobertura, calidad y eficiencia. Este esfuerzo conjunto entre EsSalud y la MDLO refuerza el compromiso con la salud pública y la sostenibilidad del sistema. Por lo expuesto se emite opinión técnica favorable a la suscripción de la adenda N° 2".

Que, con Informe N° 86-2025/MDLO/GDH, La Gerencia de Desarrollo Humano traslada el expediente para su atención y procedimiento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 204-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, opina que resulta viable el proyecto de Adenda N° 02 al Convenio Específico de Intercambio Prestacional en Salud entre el Seguro Social de Salud - Red Prestacional Sabogal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, con Proveído N° 3098-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 09° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría el Concejo Municipal:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 048-2025/CDLO

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Intercambio Prestacional en Salud entre el Seguro Social de Salud – Red Prestacional Sabogal y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Dicha aprobación implica la suscripción de la citada Adenda por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo. - RECOMENDAR al personal de Salud cuente con todas las acreditaciones correspondientes, conforme a Ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Atención Integral de la Salud y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Feliz Manuel Lewinski D. Paz Perez
Feliz Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oriva
Luis Felipe Castillo Oriva
ALCALDE